

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Expte. 309/2024).**

En la Planta Cuarta del Ayuntamiento de Tarazona, el día 18 de julio de 2024, a las 10:00 horas, se reúnen presencialmente los miembros de la Mesa de Contratación, a excepción del interventor municipal que asiste telemáticamente, para realizar el acto de propuesta de adjudicación de la contratación servicio de PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Expte. 309/2024).

La Mesa está formada por Pablo Escribano Sócrates Concejal Delegado del área de deportes que actúa como Presidente, D<sup>a</sup> Sara Anciso Vidal, Secretaria General de la Corporación, que actuará como vocal, D. David Álvarez Solana, Interventor de la Corporación, que actuará como vocal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vallejo Domínguez, Jefa de Instalaciones deportivas, que actuará como vocal, y D<sup>a</sup> Olga González Ortega, AEDL, que actuará como Secretaria de la Mesa

Con fecha 11 de julio en ejecución de lo acordado por la Mesa de Contratación reunida en fecha 9 de julio, se requiere al licitador mejor clasificado, SDC ESMAS SL, para que en aplicación del art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la siguiente documentación:

- Que la empresa está debidamente constituida.
- Que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.
- Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- En su caso certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o de la Comunidad Autónoma de Aragón, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.
- Que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, según documentos establecido en la cláusula 14 del pliego, con indicación de la persona que ejercerá las funciones de coordinador indicando la titulación que ostenta en virtud de lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Estar en posesión de la Certificación de calidad ISO 9001
  - 2.3 Estar en posesión de la Certificación ISO 14001
- Constitución de la garantía definitiva en cuantía del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA., a saber 4.476,75€
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social
- En el caso de empresa de 50 o más trabajadores Plan de igualdad de mujeres y hombres registrado en el Registro de Convenios, Acuerdos y Plan de Igualdad (REGCON)

Con fecha 12 de julio de 2024, la licitante adjunta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida en tiempo y forma. Abierta la sesión se analizan los documentos presentados:

1. Fotocopia DNI del licitador
2. Copia de escritura de Constitución de la Sociedad



3. Copia de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y declaración de no variación de datos
4. Acta de manifestaciones de no estar incurso en prohibición para contratar
5. Se acredita la solvencia económica con importes del volumen de negocios superiores al requerido en la cláusula 14.1 de PCAP
6. Se acreditar la solvencia técnica por años e importes superiores a los requeridos en la cláusula 14.2 de PCAP
7. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social
8. Constitución de garantía definitiva por importe requerido, ingresado mediante aval bancario.
9. Plan de Igualdad y registro (REGCON)
10. Certificación de calidad ISO 9001
11. Certificación de calidad ISO 14001

A la vista de la documentación presentada, esta Mesa de Contratación entiende acreditada la aptitud de la licitante SDC ESMAS SL para ser propuesto como adjudicatario del contrato del SERVICIO DE PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Expte. 309/2024).

Y visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación, previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, eleva la siguiente propuesta de resolución al Órgano de Contratación:

**PRIMERO.** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Expte. 309/2024), a SDC ESMAS SL, al ser la mejor oferta clasificada en el procedimiento de licitación y cumplir la propuesta con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

El contrato se adjudica por importe de oferta por importe anual de 108.337,35 IVA incluido, correspondiendo 89.535€ de principal y 18.802,35€ de IVA, a razón de 30,73€ IVA incluido precio/hora.

La duración del contrato será por una temporada deportiva del 12 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio 2025, con posibilidad de otra prórroga adicionales por otra temporada deportiva.

Serán de obligado cumplimiento durante toda la ejecución del contrato las mejoras ofertadas por el adjudicatario, sin que supongan un coste adicional, consistentes en: compromiso de una bolsa de 20 horas anuales de servicio de monitores para la realización de jornadas de puetas abiertas y eventos de fidelización

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer por la cuantía de 39.395,40€ anuales (impuestos, incluidos), el gasto que para este Ayuntamiento representa para este ejercicio la contratación referenciada (RC 2024-7753 y 7754).

**TERCERO.-** Barrar la fase RC y la fase A sobre el exceso retenido y autorizado.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a SDC ESMAS SL, adjudicatario del contrato para su conocimiento y a fin de proceder a la formalización y firma del contrato.



La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 LCSP, al tratarse de un susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato

**QUINTO.** Notificar la presente Resolución al resto de licitadores para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Jefe/a de Instalaciones Deportivas, a los efectos previstos en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar la presenta Resolución a la Intervención Municipal, y al Departamento de Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo, en particular para el acto de formalización del contrato.

**DECIMO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**UNDECIMO** - Expresar que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente del conocimiento de la comunicación de este acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde la comunicación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



La Presidenta da por terminada la reunión a las diez horas y veinte minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente acta, que someto a la firma de la Presidenta, doy fe.

En Tarazona, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,  
Lourdes Sanchez Azagra

LA SECRETARIA DE LA MESA  
Olga González Ortega

